



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

## ANUNCIO

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DEL CARNAVAL DE TARIFA 2019

Se promueve la concurrencia pública para la presentación de ofertas del siguiente procedimiento:

**CONCESIÓN:** Concesión del uso privativo para la utilización y explotación de la Barra del Carnaval 2019 en la Alameda.

**CONDICIONES:** Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas que se adjunta y se encuentra disponible en la página web y en el Tablón de Anuncios Municipal.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 14:00 horas del día 6 de marzo de 2019.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:** En la Delegación Municipal de Feria y Fiestas, [festejos@aytotarifa.com](mailto:festejos@aytotarifa.com)

En Tarifa, en la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente  
Francisco Ruiz Giráldez.

El Secretario General,  
Antonio Aragón Román.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	26/02/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	26/02/2019	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 856960b4ebe347318855bcf007c4dffa001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DEL CARNAVAL DE TARIFA 2019.**

**CLÁUSULA 1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN**

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa del uso privativo de un bien de dominio público para la explotación de la barra del Carnaval de Tarifa, que se instalará en la Alameda, durante los días 14 al 17 de marzo de 2019.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CLÁUSULA 2ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier persona interesada podrá presentar una oferta.  
La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

**CLÁUSULA 3ª. PUBLICACIÓN**

El anuncio de la licitación se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal.

**CLÁUSULA 4ª. CANON**

No se establece canon de adjudicación mediante cuantía económica directa, estableciéndose como contraprestación por parte de la empresa adjudicataria la siguiente:

1º La contratación de actuaciones por un mínimo de tres agrupaciones del Carnaval de Cádiz entre las de los siguientes autores:

- Juan Carlos Aragón
- Angel Subiela
- Martínez Ares
- Kike Remolino
- Coro del Concurso del Teatro Falla 2019 seleccionado entre los tres primeros premios.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 26/02/2019 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 26/02/2019 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	856960b4ebe347318855bcf007c4dffa001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2º Seguridad en la carpa (dotación mínima de 2 personas)

- 3º Instalación de sanitarios portátiles (mínimo de 8 sanitarios, uno adaptado a la diversidad funcional).

Las aportaciones tienen un valor estimado la Delegación de Festejos de 10.000 euros.

### CLÁUSULA 5º. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se establecen los siguientes criterios objetivos de adjudicación:

- 1º. **Calidad de la oferta.** Hasta 20 puntos.  
Por cada actuación complementaria del mínimo exigido, 10 puntos.
- 2º. **Experiencia en el sector.** Se valorará hasta 5 puntos la experiencia en el gremio de la hostelería y la restauración a razón de 1 punto por año de experiencia.
- 3º. **Seguridad:** Hasta 5 puntos, a razón de 1 punto por persona dotada de forma complementaria al mínimo exigido.
- 4º. **Instalación de sanitarios portátiles:** Hasta 3 puntos, a razón de 1 punto por sanitario complementario al mínimo.

En caso de empate resultará adjudicataria la empresa con mayor experiencia en hostelería y restauración y si aún así persistiere el empate se tendrá en consideración el mayor número de trabajadoras fijas en plantilla.

### CLÁUSULA 6ª: Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será durante los días de celebración del Carnaval de Tarifa 2019, concretamente durante los días 14 a 17 de marzo de 2019.

### CLÁUSULA 7ª. DEBERES Y DERECHOS DE LA PERSONA CONCESIONARIA.

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	26/02/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	26/02/2019	Alcalde



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- La concesionaria asumirá todos los gastos dimanantes de las contrataciones de las agrupaciones, sin que el Ayuntamiento de Tarifa asuma ningún tipo de responsabilidad contractual directa o subsidiaria al efecto.
- Suscribir con una entidad aseguradora una póliza contraincendios, robos, daños y desperfectos ocasionados por la concesión.
- Suscribir con una entidad aseguradora una póliza de responsabilidad civil, para indemnizar a terceros, de los daños de cualquier tipo que puedan producirse a personas o bienes como consecuencia de la concesión, por actos propios o de los empleados de la concesionaria, con total independencia del Ayuntamiento de Tarifa y que se produzcan como consecuencia de la concesión.
- Destinar la concesión a la finalidad específica de la explotación y no a otros usos.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y aledaños.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- La concesionaria deberá fijar en un sitio visible para el público la lista de precios y usarán vestuario adecuado para salvaguardar la higiene.
- Cumplir la normativa vigente en materia de venta y manipulación de alimentos.
- La concesionaria asumirá todos los gastos de instalación y explotación, incluyendo los de derechos autor por la música emitida.
- La concesionaria deberá dar cumplimiento a la normativa en materia de seguridad, horarios y laboral en relación con sus empleados, incluida la afiliación e inscripción en la Seguridad Social, no teniendo dicho personal vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Tarifa.
- La concesionaria deberá comunicar al Ayuntamiento todas las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.

Son derechos de la persona concesionaria la dotación del suministro de luz y agua por parte del Ayuntamiento y la percepción por parte de los usuarios del pago de las consumiciones.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	26/02/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	26/02/2019	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	856960b4ebe347318855bcf007c4dffa001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	



**CLÁUSULA 8º. FACULTADES DE LA CORPORACIÓN**

— Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

**CLÁUSULA 9º. REVERSIÓN**

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

**CLÁUSULA 10º. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar *y no estén incursas en prohibiciones para contratar*.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 26/02/2019 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 26/02/2019 Alcalde



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

### CLÁUSULA 11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

#### 11.1 Condiciones previas

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada persona licitadora no podrá presentar más de una oferta.

#### 11.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Para la licitación de la presente concesión, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la urgencia y especificidad patrimonial del procedimiento.

Las ofertas se registrarán de entrada en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, en horario de 9:00 a 14:00 horas, antes de las 14:00 horas del día 6 de marzo de 2019.

#### 11.3. Información a las personas licitadoras

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla en tiempo y forma, siempre que la solicitud se presente con la antelación suficiente a la dirección de correo electrónico siguiente:

#### 11.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por la persona licitadora, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la concesión por el Ayuntamiento de Tarifa de la explotación de la Barra del Carnaval 2018».

La denominación de los sobres es la siguiente:

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
26/02/2019  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/02/2019  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	856960b4ebe347318855bcf007c4dffa001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**[SOBRE] «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica de la empresa, y en su caso, la representación.**

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 26/02/2019 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 26/02/2019 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	856960b4ebe347318855bcf007c4dffa001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	



# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Se presentará conforme al siguiente modelo:

## «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación de la concesión demanial para la explotación de la barra del Carnaval de Tarifa 2019.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

[— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
26/02/2019  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/02/2019  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	856960b4ebe347318855bcf007c4dffa001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma de la persona declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

**Sobre «B»:** Oferta Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

### OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

**b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

Deberá presentar una oferta con el siguiente contenido:

- Agrupaciones a contratar (descripción detallada)
- Número de agrupaciones complementarias (descripción detallada) al mínimo exigido.
- Número de personas complementarias en materia de seguridad al mínimo exigido.
- Número de servicios higiénicos complementarios al mínimo exigido

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	26/02/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	26/02/2019	Alcalde



## CLÁUSULA 12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La Delegación de Festejos, asistido por el Asesor Jurídico de Patrimonio, formulará una valoración de las ofertas y calificarán la documentación administrativa, y elevarán a la Alcaldía, previo informe de la Secretaría y de la Intervención, la correspondiente propuesta de adjudicación.

## CLÁUSULA 13. APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de ofertas se formalizará en acto público en la Secretaria General del Ayuntamiento, a las 10:30 horas del día 7 de marzo de 2019

Tras la lectura de las proposiciones, la Delegación de Festejos y el Asesor Jurídico de Patrimonio podrán solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

## CLÁUSULA 14. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación, requerirá a la persona licitadora, para que presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.


## CLÁUSULA 15. ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación adjudicará la concesión.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a las personas licitadoras, debiendo ser publicada en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 26/02/2019 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 26/02/2019 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	856960b4ebe347318855bcf007c4dffa001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>





**CLÁUSULA 16ª. GASTOS EXIGIBLES A LA PERSONA ADJUDICATARIA.**

La persona adjudicataria deberá abonar los gastos correspondientes a la instalación y desmontaje.

**CLÁUSULA 17º. PENALIDADES POR INCUPLIMIENTO.**

Cuando la persona adjudicataria haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de las prestaciones complementarias, medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de un 10% del valor estimado de la concesión.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 10 al 20 % del valor estimado de la concesión, en función de su mayor o menor gravedad.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación de la persona concesionaria de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

**CLÁUSULA 18º. EXTINCIÓN DE LA CONCESION**

Las concesiones sobre el dominio público se podrán extinguir:

- Por vencimiento del plazo.
- Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	26/02/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	26/02/2019	Alcalde



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Por desafectación del bien.
- Por revocación.
- Por resolución judicial.
- Por renuncia de la concesionaria.
- Por cualquier otra causa incluida en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas de la concesión.

La extinción de la concesión en los supuestos indicados en el apartado anterior requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente.

### CLÁUSULA 19. UNIDAD TRAMITADORA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será el Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Tarifa.

### CLÁUSULA 20. CONFIDENCIALIDAD Y TRAMITAMIENTO DE DATOS.

- **Confidencialidad**

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la normativa en vigor.

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

- **Tratamiento de Datos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, las personas licitadoras quedan informadas de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
26/02/2019  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
26/02/2019  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	856960b4ebe347318855bcf007c4dffa001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### CLÁUSULA 21. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con los artículos 3,4, y 58 a 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	26/02/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	26/02/2019	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	856960b4ebe347318855bcf007c4dffa001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	